

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-5546 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 7 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2018, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES
6	INVERSIONES REALES	308.932,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES
8	ACTIVOS FINANCIEROS	308.932,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 8 de junio de 2018.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2018/5546

CVE-2018-5546